GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 051-2019-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 06 de agosto de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes seis de agosto del año dos mil diecinueve, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional "**AUTORIZAR** al ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac el uso de fondos económicos necesarios en la atención de la emergencia ocasionado por el deslizamiento del cerro Chamanayoc", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 029-2019-GR APURIMAC/GR de fecha 05 de agosto de 2019, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional la autorización de fondos económicos, anexando el Informe N° 492-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2019 dirigido a la Gerencia General Regional por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por la cual se deriva el Informe N° 1390-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 05 de agosto de 2019, conteniendo el informe de disponibilidad presupuestal para la atención de la emergencia ocasionado por el deslizamiento del cerro Chamanayoc, previa modificación presupuestal conforme a Ley;

Que, el día 27 de julio de 2019, a las 13:00 horas, se produjo el deslizamiento del cerro Chamanayoc, afectando la vida y salud de las personas, así como la actividad agropecuaria de las poblaciones de los distritos de Huancarama, Pichirhua, Abancay y Tamburco y otros de la cuenca del río Pachachaca, implicando la asignación de los recursos económicos como medida de excepción, para dar una respuesta urgente, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas, por la magnitud de los daños y la complejidad de su solución;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43. Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención de desastres, prevé "Autorízase, durante el Año Fiscal 2019, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fi n de financiar la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas afectadas por desastres de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente. Dichas modificaciones presupuestarias financian intervenciones de la tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo 132-2017-EF, y se ejecutan en el Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Consejo Regional

Que, mediante Decreto Supremo N° 141-2019-PCM se declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a deslizamientos, en el distrito de Huancarama de la provincia de Andahuaylas y en los distritos de Abancay y Tamburco de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, en cuyo mérito el Gobierno Regional de Apurímac, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación de los Ministerios de Salud, Educación, Defensa, Interior, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Energía y Minas, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, deben ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, debiendo financiarse con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 06 de agosto de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus miembros, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac el uso de fondos económicos necesarios en la atención de la emergencia ocasionado por el deslizamiento del cerro Chamanayoc, por el monto de Ochocientos Mil con 00/100 Soles (S/. 800,000.00) para cuyo efecto ejecutará las acciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el monto económico autorizado no podrá ser destinado a ninguna actividad o proyecto distinto bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR la responsabilidad de la Gerencia General Regional en el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas del monto autorizado

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Wilfredo Pareja Ayerve
CONSEJERO DELEGADO